

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2024/5918 *Ampliación Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda.*

Anuncio

Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Economía y Hacienda.

La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. núm 438 de fecha 4 de julio de 2023) ha dictado Resolución núm. 13675 de fecha 20 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que mediante Resolución nº 1649 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol nº 438 de 4/07/2023) de fecha 2 de febrero de 2024 se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2024, publicado en el BOP nº 27, de fecha 7 de febrero de 2024, ampliado por Resolución nº 6067, 7767 y 12648 de fecha 29 de mayo, 11 de julio y 29 de noviembre de 2024, respectivamente (publicaciones BOP nº 108, 141 y 235 de fechas 3 de junio, 19 de julio y 3 de diciembre de 2024)

Visto que mediante resolución del Presidente de la Diputación nº 1829 de 20 de noviembre de 2024 y nº 1880 de 19 de diciembre, se aprueba el expediente número 16 de Transferencia de Crédito y el expediente número 20 de Generación de Crédito, respectivamente, en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, en el que se aprueba, entre otras, la modificación en el estado de gastos de la aplicación presupuestaria 2024.120.9120.462.00 “A Ayuntamientos para indeterminados” por importe de 25.868,15 euros y la 2024.120.4590.76200 “Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo”, por importe de 7.292,75 €.

A la vista de los anterior y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, para el año 2024,

Resuelvo:

Primero: Modificar del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2024, aumentando el crédito en las siguientes líneas de actuación, resultando el siguiente contenido:

Línea de subvención "Mantenimiento servicios entidades locales provincia de Jaén"

Subvenciones a Ayuntamientos para gastos corrientes

Coste de realización: 65.868,15 €

Aplicación presupuestaria: 2024.120.9120.46200

Línea de subvención "Inversiones Municipales"

Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo

Coste de realización: 677.308,63 €.

Aplicaciones presupuestarias:

- 2024.120.4590.76200: 588.390,63 €
- 2024.120.4590.76200I/2023: 88.918,00 €

Segundo: Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia, según lo establecido 35.5 de las BEP 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de diciembre de 2024.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.